

DECISIÓN EMPRESARIAL No.070 2021.
(13 de diciembre)

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones y se concede su pago”.

La Secretaria de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo lo dispuesto en el decreto 1045 de 1978 (...), que en su Artículo 8º contempla” (...) los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...).”

Que, el artículo 12 del decreto 1045 de 1978 establece: “(...) Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas (...).”

Que, el servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.351.736 de Bogotá D.C., a través de formato GH-F330 Programación o Modificación de Vacaciones del 18 de agosto de 2021, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 20 de diciembre de 2021 y el 07 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

Que, revisados los archivos de la empresa, se encontró que el servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.351.736 de Bogotá D.C, ha cumplido un año de servicio en el periodo comprendido entre el 26 de junio de 2019 y el 25 de junio de 2020.

Que, las prestaciones a liquidar se calcularán con base en la asignación mensual del servidor **JOHANA AGUILERA MALAGÓN**, la cual se establece en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$2.440.860) más la doceava parte de la prima de servicios, y la doceava parte de la bonificación por servicios prestados.

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el disfrute de las vacaciones al servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.351.736 de Bogotá D.C., entre el 20 de diciembre de 2021 y el 07 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer a favor del servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGÓN**, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE. (\$1.303.712), por concepto de **Prima de Vacaciones**.

ARTICULO TERCERO: Reconocer a favor del servidor **JOHANA AGUILERA MALAGÓN**, la suma UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.651.368) por concepto de **Vacaciones**.

ARTICULO CUARTO: Reconocer a favor del servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGÓN**, la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTI CUATRO PESOS M/CTE. (\$162.724) por concepto de **Bonificación por Recreación**.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar las siguientes Deducciones: aporte a pensión y salud empleado cada uno, por un valor de SESENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE. (\$66.100) C/U, Sindicato, por un valor de VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$24.409), Plan atención Complementario Famisanar, por un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$156,628).

ARTICULO SEXTO: Ordenar pagar a favor del servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGÓN**, un **Valor Neto a Pagar** de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$2.804.567).

ARTICULO SEPTIMO: El gasto que se ocasione en los artículos anteriores se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.20210484 del 09/12/2021.

ARTICULO OCTAVO: Comuníquese la presente decisión empresarial al servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGÓN**.

ARTICULO NOVENO: La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



LUCIA OBANDO VEGA
Secretaria de Asuntos Corporativo

Proyecto: YARITZA ESTIFANY CHAVEZ B/ Profesional de Apoyo a la Gestión.
Revisó y Aprobó: GIOMAR TATIANA FORERO T / Directora de Gestión Humana y Administrativa.



COMUNICACION PERSONAL

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021, se comunica personalmente al servidor público **JOHANA AGUILERA MALAGÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.351.736 de Bogotá D.C., del contenido del acto administrativo denominado Decisión Empresarial No. 070 del 13 de diciembre de 2021, "Por medio de la cual se reconoce el pago y se concede el disfrute de unas vacaciones".

Quien comunica:

GIOMAR TATIANA FORERO TORRES

Directora de Gestión Humana y Administrativa
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

La comunicada:

JOHANA AGUILERA MALAGÓN

CC. 52.351.736 de Bogotá D.C

